

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9466.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-4857-P-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01, el señor Rafael PEREA, D.N.I.N° 7.302.368, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 77, Licencia Comercial N° 14.412; que le fuera otorgada según consta en Expediente N° 641-P-1970, obrante de fojas 115 a 131.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 77, realizado por el señor Rafael PEREA.-

Que a tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 059/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/02, del día 23 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/02, celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Rafael PEREA, D.N.I. -----N° 7.302.368, identificada con el Número de Interno 77, Licencia Comercial N° 14.412, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

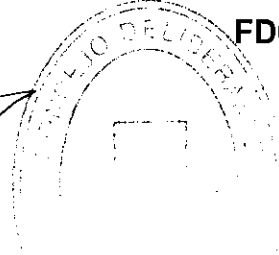
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N°SGC-4857-P-2000).-

ES COPIA:

om.-


Concejo Deliberante de Neuquén
FDO: BURGOS TRONCOSO



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza N°	9466	2002
Diagnóstico	0648	2002
Expte N°	SGC 4857-P-2000	
Cds. :		